



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

Referencia:	<b>2022/637</b>
Procedimiento:	<b>S2-Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones</b>
Asunto:	<b>XXII CONCURSO DE PINTURA "8 DE MARZO" 2022</b>

**DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA**, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

**CERTIFICO:** Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 26 de abril de 2022, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

## **12. EXPEDIENTE 2022/637:**

### **XXII CONCURSO DE PINTURA "8 DE MARZO" 2022. DESISTIMIENTO**

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2022/637 de la Concejalía de Igualdad que copiada literalmente, dice:

*"MARIA MONTSERRAT MONTANOS VILLEGAS, CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA, eleva a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente:*

#### **PROPUESTA**

*Que, con fecha 19 de enero de 2022, se abrió expediente administrativo número 637/2022, XXII Concurso de Pintura "8 de Marzo" 2022.*

*Que, con fecha 8 de febrero de 2022, la Junta de Gobierno Local, aprobó las Bases del XXII Concurso de Pintura "8 de Marzo" 2022.*

*Que, con fecha 26 de febrero de 2022, dichas bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.*

*Que, en el punto 8 de dichas bases, SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR, se establece que el plazo de presentación se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en BORM y finalizará el 8 de Abril de 2022 a las 15 horas.*

*Que, una vez finalizado el plazo solamente se han presentado 4 obras de pintura, por lo que es imposible llevar a cabo el exp. XXII Concurso de Pintura "8 de Marzo" 2022.*

*En virtud, de lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, la adopción de los siguientes:*



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

## ACUERDOS

*PRIMERO: Desistir de la ejecución del expediente 2022/637, XXII Concurso de Pintura “8 de Marzo” 2022.*

*SEGUNDO: Comunicar los presentes acuerdos a las partes interesadas en el expediente.*

*No obstante la Junta de Gobierno Local, con superior criterio resolverá lo más procedente y oportuno para los intereses Municipales.*

*Molina de Segura a, “*

***La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.***

*Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.*

Vº Bº